

CODERE, S.A.

Madrid, 7 de junio de 2018.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El consejo de administración de Codere, S.A. ("**Codere**" o la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 16 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y el artículo 9.5 del Reglamento de la Junta General, atendiendo a la solicitud de MASAMPE, S.L., accionista titular de más del 3% del capital social de Codere, remitida en tiempo y forma, el pasado 29 de mayo de 2019, que ha sido asimismo difundido por la sociedad como hecho relevante, publica el presente complemento a la convocatoria de la junta general ordinaria de accionistas (la "**Junta General Ordinaria de Accionistas**") de la Sociedad convocada para su celebración en el domicilio social, sito en 28108, Alcobendas (Madrid), Avda. de Bruselas nº 26 a las 12:00 horas del día 26 de junio de 2019, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día 27 de junio de 2019, en segunda convocatoria.

Dicha convocatoria fue publicada el 24 de mayo de 2019, en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupocodere.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es) y el 25 de mayo de 2019 en el diario ABC.

En virtud de lo anterior, se añade un **nuevo punto adicional Décimo del orden del día** de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración en el domicilio social de la compañía el día 26 de junio de 2019 a las 12.00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día 27 de junio de 2019 en segunda convocatoria, con el siguiente tenor, que es transcripción literal de la solicitud recibida del referido accionista:

PUNTO ADICIONAL

DÉCIMO "*Ejercicio de la acción social de responsabilidad contra D. Norman Sorensen Valdez y cese del consejero D. Norman Sorensen Valdez.*"

PROPUESTAS DE ACUERDO ALTERNATIVAS EN RELACIÓN CON LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se informa asimismo a los Accionistas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 16 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y el artículo 9.5 del Reglamento de la Junta General que, con fecha 29 de mayo de 2019, se han recibido en el domicilio social, por parte de MASAMPE, S.L., accionista titular de más del 3% del capital social de Codere, tres propuestas de acuerdo alternativas a las presentadas por el consejo de administración en relación con los siguientes puntos del Orden del Día:

Primero. Cuentas Anuales y gestión social.

1.1 Examen y aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y memoria), y del informe de gestión de CODERE, S.A., y de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión de

su Grupo Consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

1.2 Examen y aprobación en su caso, del estado de información no financiera del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

1.3 Examen y aprobación en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018

DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN Y VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

De conformidad con lo dispuesto en la Recomendación 10ª del Código de Buen Gobierno, la Sociedad procede a la publicación de una nueva tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia para que puedan votarse el nuevo punto Décimo del Orden del Día y las propuestas alternativas. Los accionistas podrán encontrar el nuevo modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto en la documentación de la Junta General Publicada en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupocodere.com)

A este respecto, si la Sociedad recibiese tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia siguiendo el modelo publicado originariamente con la convocatoria de la Junta General de Accionistas o, conforme a otro modelo o formato que no incluya el nuevo punto Décimo del Orden del Día, se estará, con relación a ese punto, a las reglas de interpretación del sentido del voto contenidas en las reglas que se establecen en el Reglamento de la Junta General y que se describen asimismo en el anuncio de convocatoria, en los documentos "Medios y Procedimientos para Conferir la Representación" y "Medios y Procedimientos de Comunicación a Distancia" que, de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales puedan utilizar los Accionistas para el ejercicio de sus derechos políticos" publicado en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupocodere.com) y en la propia tarjeta de asistencia, delegación y voto.

Asimismo, si, habiéndose recibido por la Sociedad una tarjeta de asistencia, delegación y voto conforme al modelo publicado originariamente con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y posteriormente se recibiese una nueva tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia que contuviese el nuevo punto del Orden del Día al que hace referencia este anuncio, se estará al contenido de esta segunda tarjeta de asistencia, delegación y voto, teniendo a la primera como no válida a todos los efectos.

A efectos aclaratorios, en caso de delegación de la representación o de voto a distancia, y en relación al punto Décimo del Orden del Día, el representante emitirá el voto en el sentido que se indique en la delegación o se estará al contenido de la tarjeta y, en ausencia de instrucciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de la Junta de la Sociedad y la Recomendación 10ª del Código de Buen Gobierno Corporativo, se entenderá que vota a favor del acuerdo.

En relación con las propuestas alternativas de acuerdos, si la Sociedad recibiese tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia siguiendo el modelo publicado originariamente con la convocatoria de la Junta General de Accionistas, conforme a otro modelo o formato que no incluya las propuestas alternativas, o si no existen instrucciones en relación a esos puntos del orden de día, se entenderá que los accionistas votan a favor de las propuestas que haya formulado el Consejo de Administración, con el objeto de evitar contradicciones sobre el sentido de voto en relación a propuestas alternativas y contradictorias.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la publicación del presente anuncio de complemento de convocatoria, se ha puesto a disposición de los accionistas en la página web corporativa (www.grupocodere.com), y parte de la misma ha sido enviada a la CNMV, la siguiente documentación adicional:

- la propuesta de acuerdo relativa a este complemento de convocatoria y la justificación del mencionado accionista en relación con la misma;
- el informe del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de la Sociedad en relación con la propuesta contenida en el complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas;
- las tres propuestas alternativas de acuerdo junto con su justificación;
- el comunicado del Consejo de Administración en relación con el complemento a la convocatoria y las propuestas alternativas de acuerdo; y
- la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia incluyendo el nuevo punto del Orden del Día y las propuestas alternativas de acuerdo.

Los Accionistas tendrán derecho igualmente a su examen y entrega en el domicilio social, y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito de la misma.

El Secretario de Consejo de Administración